


Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	1 de 21		

PRELIMINAR	<input type="checkbox"/>	DEFINITIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
Elemento Organizacional Evaluado:	Facturación, Cartera, Glosas, Cobro Persuasivo y Coactivo		
Unidad Administrativa	Subgerencia Administrativa y Financiera		
Líder del elemento organizacional evaluado:	Jorge Hernán Lopera Taborda Subgerente Administrativo y Financiero María Leticia Álvarez Osorio-Líder de Facturación Alejandro Monsalve Londoño- Líder Programa de Cartera y Gestión Cobro Coactivo		
Equipo evaluador	Aída Verónica Montoya Restrepo – Auditor Control Interno y Evaluación-Contratista Claudia Marcela López Benítez –Auditor Control Interno y Evaluación - Contratista		
Fechas de realización de la evaluación:	Julio a agosto de 2023		
Fechas de presentación del informe:	Agosto 29 de 2023		


1. EVALUACIÓN:

1.1 Objetivo de la evaluación:

Evaluar los procedimientos de facturación, cartera y glosas de la E.S.E Metrosalud, en el nivel central, respecto a la conformidad, conveniencia, adecuación y efectividad en la administración de los riesgos y los controles establecidos con el fin de lograr la mejora continua en el proceso de Gestión Financiera.

1.1.2 Objetivos Específicos:

- Evaluar la efectividad de la concertación oportuna de las deudas a favor de Metrosalud y verificación de las acciones de cobro coactivo.
- Validar los controles aplicados en la facturación a usuarios, la oportunidad y efectividad de la facturación realizada a entidades por los servicios de salud prestados.
- Evaluar la oportunidad y gestión de las glosas.

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	2 de 21		

- Validar la oportunidad en la conciliación, saneamiento y recuperación de la cartera a recaudar.

1.2 Alcance de la evaluación: Procedimientos de facturación, gestión de la cartera, gestión de las glosas, cobro coactivo y persuasivo para la vigencia 2022 y 2023 en el nivel central.

1.3 Limitaciones: Las entrevistas con algunos de los auditados no se realizaron dentro de lo previsto en el programa, por agenda de los auditados y del equipo auditor, adicional, fue necesario solicitar información y pedir aclaración de la misma la cual en algunas ocasiones no fue entregada o no fue recibida a tiempo. Sin embargo, el objetivo de la evaluación se llevó a cabo.

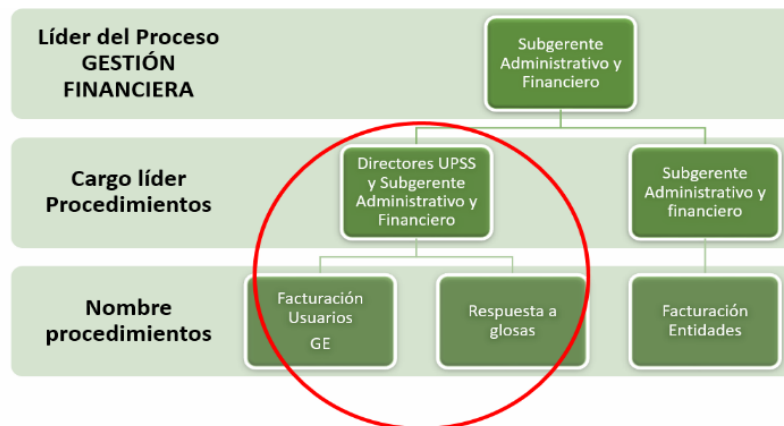
1.4 Instrumentos aplicados:

- Entrevistas a los líderes y equipos de trabajo de los procesos relacionados con el proceso auditable, además de aplicar técnicas de verificación.
- Listas de verificación de los aspectos auditables
- Matriz de verificación de controles de los riesgos asociados a los procesos auditados (unidad auditable).
- Análisis de las Bases de datos de la ESE Metrosalud en el aplicativo Power Bi


1.5 Muestra: Se realiza revisión de la facturación, cartera y glosas de los periodos 2022 y primer semestre 2023, de los cuales se realiza el respectivo análisis en este informe.

1.6 Contexto (Opcional): información relevante o estratégica de la unidad auditable.

- De acuerdo a la entrevista realizada al Líder de Facturación a nivel central, este procedimiento no es de su responsabilidad en un 100%. El procedimiento a nivel de responsabilidades se representa en la siguiente imagen:



Fuente: Presentación informe sobre facturación Metrosalud – María Leticia Álvarez

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	3 de 21		

- De acuerdo con la información suministrada, la Líder de Facturación, María Leticia Álvarez, se encuentra a cargo de la facturación a entidades, específicamente los convenios y el trámite de glosas en caso de presentarse. En cuanto a la facturación de usuarios y el proceso que se deriva de esta atención, el cobro a las Entidades Responsables de Pago, está bajo la responsabilidad del Coordinador de cada UPSS, así como el trámite y respuesta a glosas.
- Se cuenta con un proyecto para la centralización de la facturación como propuesta para mitigar los riesgos y dar una solución pronta a los inconvenientes que se han venido presentado en los resultados de la facturación y respuesta oportuna a glosas. Este proyecto es compartido en la presente evaluación, para sus respectivas recomendaciones, pero no ha sido presentado a la administración de la entidad.
- De acuerdo con la información brindada por el Líder de Cartera, actualmente tiene a cargo los procedimientos de cartera, cobro coactivo y cobro persuasivo, la actualización de esta documentación se encuentra en revisión por parte del área de Planeación.

2. Resultados de la evaluación:

2.1 Fortalezas:

- Disponibilidad de la información a evaluar en el módulo Safix.
- Equipo evaluado con receptividad.
- Disposición para aclarar las dudas de los auditores por parte del personal auditado.

2.2 Riesgos de la unidad auditable:


En la auditoría integral del mes de Junio del presente año, se evaluaron 2 riesgos con 15 controles, aplicando la evaluación de la eficiencia. La anterior, fue realizada a las UH Belén, Manrique y Castilla, los CS CISAMF y Santo Domingo, quedando pendiente por evaluar dos controles a nivel central.

No se evalúa el siguiente riesgo:


- "Posibilidad de afectación económica y reputacional (sanciones y requerimientos por entes de control, presentación extemporánea o errónea de informes financieros y rendición de la cuenta, desconfianza en la institución, evaluación negativa del Plan de Gestión de Gerencia)".

Nota: Este riesgo no tiene controles definidos, por lo que se recomienda que se realice el ajuste respectivo.

A continuación, se relaciona la evaluación del estado de los riesgos.

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	4 de 21		

RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE	ESTADO DE LOS RIESGOS																																																																																																																																																																															
<p>Posibilidad de afectación económica y reputacional (no reconocimiento de atenciones, glosas, desconfianza en la institución, insatisfacción de los usuarios, familia y comunidad)</p> <p>Glosas, reglosa y devoluciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ A nivel central se realiza la facturación de los convenios. Aleatoriamente no se realiza muestreo como control para verificación de servicios facturados por partes de las UPSS a las entidades responsables de pago. ✓ Desde el nivel central se generan las respectivas alertas a las UPSS y Subgerencia Administrativa y Financiera en la que se informa el estado de las glosas, reglosa y devoluciones de la facturación a las entidades. No se tiene control de la respuesta a estas, ya que está a cargo del Coordinador Administrativo de cada UPSS. ✓ Se cuenta con una biblioteca virtual en la que se encuentra información reglamentaria de todo el proceso de facturación, radicación, glosas, reglosa y devoluciones. Esta biblioteca es actualizada por un funcionario de facturación central. ✓ Se hace la revisión de los informes de glosa del primer semestre 2023, los cuales fueron suministrados por el Líder de Facturación a nivel central, este informe presenta el total de glosas vigentes que tiene la E.S.E Metrosalud desde el año 2002 hasta junio 30 del 2023. Se identifica que vienen incrementando como se puede observar en la siguiente tabla de informe de glosas: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: right;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Cantidad</th> <th>Saldo Factura</th> <th>Valor Glosado</th> <th>Valor Recobro</th> <th>Valor Aceptado</th> <th>Valor Pendiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2000</td><td>2</td><td>\$ 72,090</td><td>\$ 72,090</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 72,090</td></tr> <tr><td>2001</td><td>13</td><td>\$ 1,577,066</td><td>\$ 1,577,066</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 1,577,066</td></tr> <tr><td>2003</td><td>99</td><td>\$ 11,591,869</td><td>\$ 11,591,869</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 11,591,869</td></tr> <tr><td>2004</td><td>612</td><td>\$ 40,629,222</td><td>\$ 40,629,222</td><td>\$ 23,500</td><td>\$ 0</td><td>\$ 40,605,722</td></tr> <tr><td>2005</td><td>508</td><td>\$ 46,169,520</td><td>\$ 46,169,520</td><td>\$ 66,000</td><td>\$ 0</td><td>\$ 46,103,520</td></tr> <tr><td>2006</td><td>242</td><td>\$ 16,992,014</td><td>\$ 17,218,702</td><td>\$ 1,034,263</td><td>\$ 1,304</td><td>\$ 16,183,135</td></tr> <tr><td>2007</td><td>383</td><td>\$ 28,437,022</td><td>\$ 33,655,212</td><td>\$ 18,120,216</td><td>\$ 665,471</td><td>\$ 14,869,525</td></tr> <tr><td>2008</td><td>610</td><td>\$ 101,347,576</td><td>\$ 91,962,830</td><td>\$ 8,588,653</td><td>\$ 220,713</td><td>\$ 83,153,464</td></tr> <tr><td>2009</td><td>449</td><td>\$ 143,670,523</td><td>\$ 84,993,469</td><td>\$ 56,309,977</td><td>\$ 1,650,866</td><td>\$ 27,032,626</td></tr> <tr><td>2010</td><td>787</td><td>\$ 263,425,055</td><td>\$ 263,068,642</td><td>\$ 25,555,970</td><td>\$ 104,884</td><td>\$ 237,407,788</td></tr> <tr><td>2011</td><td>871</td><td>\$ 267,936,480</td><td>\$ 266,673,484</td><td>\$ 15,269,760</td><td>\$ 46,164</td><td>\$ 251,357,560</td></tr> <tr><td>2012</td><td>344</td><td>\$ 206,304,220</td><td>\$ 208,704,614</td><td>\$ 73,183,780</td><td>\$ 35,200</td><td>\$ 135,485,634</td></tr> <tr><td>2013</td><td>749</td><td>\$ 218,552,990</td><td>\$ 241,435,603</td><td>\$ 93,023,426</td><td>\$ 12,125,816</td><td>\$ 136,286,361</td></tr> <tr><td>2014</td><td>811</td><td>\$ 136,378,462</td><td>\$ 159,249,458</td><td>\$ 80,585,018</td><td>\$ 4,371,216</td><td>\$ 74,293,224</td></tr> <tr><td>2015</td><td>872</td><td>\$ 185,959,986</td><td>\$ 202,666,465</td><td>\$ 66,673,497</td><td>\$ 13,301,376</td><td>\$ 122,691,592</td></tr> <tr><td>2016</td><td>2,427</td><td>\$ 728,700,260</td><td>\$ 802,434,435</td><td>\$ 74,672,603</td><td>\$ 61,269,014</td><td>\$ 666,492,818</td></tr> <tr><td>2017</td><td>5,030</td><td>\$ 1,724,960,943</td><td>\$ 1,807,472,958</td><td>\$ 1,120,547,496</td><td>\$ 195,359,514</td><td>\$ 491,565,948</td></tr> <tr><td>2018</td><td>2,505</td><td>\$ 616,722,859</td><td>\$ 838,534,305</td><td>\$ 759,278,982</td><td>\$ 12,798,803</td><td>\$ 66,456,520</td></tr> <tr><td>2019</td><td>6,349</td><td>\$ 1,478,738,243</td><td>\$ 1,915,090,939</td><td>\$ 1,635,721,462</td><td>\$ 12,525,568</td><td>\$ 266,843,909</td></tr> <tr><td>2020</td><td>15,197</td><td>\$ 4,357,152,247</td><td>\$ 4,431,740,369</td><td>\$ 3,975,480,356</td><td>\$ 57,384,178</td><td>\$ 398,875,835</td></tr> <tr><td>2021</td><td>13,047</td><td>\$ 3,311,679,496</td><td>\$ 3,355,717,720</td><td>\$ 2,391,165,083</td><td>\$ 20,016,763</td><td>\$ 944,535,874</td></tr> <tr><td>2022</td><td>19,658</td><td>\$ 4,143,227,840</td><td>\$ 4,188,038,754</td><td>\$ 2,930,673,259</td><td>\$ 22,022,798</td><td>\$ 1,235,342,697</td></tr> <tr><td>2023</td><td>20,634</td><td>\$ 7,953,732,524</td><td>\$ 3,146,236,993</td><td>\$ 1,413,293,713</td><td>\$ 246,802,925</td><td>\$ 1,486,140,355</td></tr> <tr><td>Total</td><td>92,199</td><td>\$25,983,958,507</td><td>\$22,154,934,719</td><td>\$14,739,267,014</td><td>\$660,702,573</td><td>\$6,754,965,132</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Informe facturación 2023_06</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Al revisar los principales motivos de recepción de glosas, se observa en el histórico, desde el año 2000 a junio 30 de 2023, que los principales motivos son por devoluciones, facturación y 	Año	Cantidad	Saldo Factura	Valor Glosado	Valor Recobro	Valor Aceptado	Valor Pendiente	2000	2	\$ 72,090	\$ 72,090	\$ 0	\$ 0	\$ 72,090	2001	13	\$ 1,577,066	\$ 1,577,066	\$ 0	\$ 0	\$ 1,577,066	2003	99	\$ 11,591,869	\$ 11,591,869	\$ 0	\$ 0	\$ 11,591,869	2004	612	\$ 40,629,222	\$ 40,629,222	\$ 23,500	\$ 0	\$ 40,605,722	2005	508	\$ 46,169,520	\$ 46,169,520	\$ 66,000	\$ 0	\$ 46,103,520	2006	242	\$ 16,992,014	\$ 17,218,702	\$ 1,034,263	\$ 1,304	\$ 16,183,135	2007	383	\$ 28,437,022	\$ 33,655,212	\$ 18,120,216	\$ 665,471	\$ 14,869,525	2008	610	\$ 101,347,576	\$ 91,962,830	\$ 8,588,653	\$ 220,713	\$ 83,153,464	2009	449	\$ 143,670,523	\$ 84,993,469	\$ 56,309,977	\$ 1,650,866	\$ 27,032,626	2010	787	\$ 263,425,055	\$ 263,068,642	\$ 25,555,970	\$ 104,884	\$ 237,407,788	2011	871	\$ 267,936,480	\$ 266,673,484	\$ 15,269,760	\$ 46,164	\$ 251,357,560	2012	344	\$ 206,304,220	\$ 208,704,614	\$ 73,183,780	\$ 35,200	\$ 135,485,634	2013	749	\$ 218,552,990	\$ 241,435,603	\$ 93,023,426	\$ 12,125,816	\$ 136,286,361	2014	811	\$ 136,378,462	\$ 159,249,458	\$ 80,585,018	\$ 4,371,216	\$ 74,293,224	2015	872	\$ 185,959,986	\$ 202,666,465	\$ 66,673,497	\$ 13,301,376	\$ 122,691,592	2016	2,427	\$ 728,700,260	\$ 802,434,435	\$ 74,672,603	\$ 61,269,014	\$ 666,492,818	2017	5,030	\$ 1,724,960,943	\$ 1,807,472,958	\$ 1,120,547,496	\$ 195,359,514	\$ 491,565,948	2018	2,505	\$ 616,722,859	\$ 838,534,305	\$ 759,278,982	\$ 12,798,803	\$ 66,456,520	2019	6,349	\$ 1,478,738,243	\$ 1,915,090,939	\$ 1,635,721,462	\$ 12,525,568	\$ 266,843,909	2020	15,197	\$ 4,357,152,247	\$ 4,431,740,369	\$ 3,975,480,356	\$ 57,384,178	\$ 398,875,835	2021	13,047	\$ 3,311,679,496	\$ 3,355,717,720	\$ 2,391,165,083	\$ 20,016,763	\$ 944,535,874	2022	19,658	\$ 4,143,227,840	\$ 4,188,038,754	\$ 2,930,673,259	\$ 22,022,798	\$ 1,235,342,697	2023	20,634	\$ 7,953,732,524	\$ 3,146,236,993	\$ 1,413,293,713	\$ 246,802,925	\$ 1,486,140,355	Total	92,199	\$25,983,958,507	\$22,154,934,719	\$14,739,267,014	\$660,702,573	\$6,754,965,132
Año	Cantidad	Saldo Factura	Valor Glosado	Valor Recobro	Valor Aceptado	Valor Pendiente																																																																																																																																																																										
2000	2	\$ 72,090	\$ 72,090	\$ 0	\$ 0	\$ 72,090																																																																																																																																																																										
2001	13	\$ 1,577,066	\$ 1,577,066	\$ 0	\$ 0	\$ 1,577,066																																																																																																																																																																										
2003	99	\$ 11,591,869	\$ 11,591,869	\$ 0	\$ 0	\$ 11,591,869																																																																																																																																																																										
2004	612	\$ 40,629,222	\$ 40,629,222	\$ 23,500	\$ 0	\$ 40,605,722																																																																																																																																																																										
2005	508	\$ 46,169,520	\$ 46,169,520	\$ 66,000	\$ 0	\$ 46,103,520																																																																																																																																																																										
2006	242	\$ 16,992,014	\$ 17,218,702	\$ 1,034,263	\$ 1,304	\$ 16,183,135																																																																																																																																																																										
2007	383	\$ 28,437,022	\$ 33,655,212	\$ 18,120,216	\$ 665,471	\$ 14,869,525																																																																																																																																																																										
2008	610	\$ 101,347,576	\$ 91,962,830	\$ 8,588,653	\$ 220,713	\$ 83,153,464																																																																																																																																																																										
2009	449	\$ 143,670,523	\$ 84,993,469	\$ 56,309,977	\$ 1,650,866	\$ 27,032,626																																																																																																																																																																										
2010	787	\$ 263,425,055	\$ 263,068,642	\$ 25,555,970	\$ 104,884	\$ 237,407,788																																																																																																																																																																										
2011	871	\$ 267,936,480	\$ 266,673,484	\$ 15,269,760	\$ 46,164	\$ 251,357,560																																																																																																																																																																										
2012	344	\$ 206,304,220	\$ 208,704,614	\$ 73,183,780	\$ 35,200	\$ 135,485,634																																																																																																																																																																										
2013	749	\$ 218,552,990	\$ 241,435,603	\$ 93,023,426	\$ 12,125,816	\$ 136,286,361																																																																																																																																																																										
2014	811	\$ 136,378,462	\$ 159,249,458	\$ 80,585,018	\$ 4,371,216	\$ 74,293,224																																																																																																																																																																										
2015	872	\$ 185,959,986	\$ 202,666,465	\$ 66,673,497	\$ 13,301,376	\$ 122,691,592																																																																																																																																																																										
2016	2,427	\$ 728,700,260	\$ 802,434,435	\$ 74,672,603	\$ 61,269,014	\$ 666,492,818																																																																																																																																																																										
2017	5,030	\$ 1,724,960,943	\$ 1,807,472,958	\$ 1,120,547,496	\$ 195,359,514	\$ 491,565,948																																																																																																																																																																										
2018	2,505	\$ 616,722,859	\$ 838,534,305	\$ 759,278,982	\$ 12,798,803	\$ 66,456,520																																																																																																																																																																										
2019	6,349	\$ 1,478,738,243	\$ 1,915,090,939	\$ 1,635,721,462	\$ 12,525,568	\$ 266,843,909																																																																																																																																																																										
2020	15,197	\$ 4,357,152,247	\$ 4,431,740,369	\$ 3,975,480,356	\$ 57,384,178	\$ 398,875,835																																																																																																																																																																										
2021	13,047	\$ 3,311,679,496	\$ 3,355,717,720	\$ 2,391,165,083	\$ 20,016,763	\$ 944,535,874																																																																																																																																																																										
2022	19,658	\$ 4,143,227,840	\$ 4,188,038,754	\$ 2,930,673,259	\$ 22,022,798	\$ 1,235,342,697																																																																																																																																																																										
2023	20,634	\$ 7,953,732,524	\$ 3,146,236,993	\$ 1,413,293,713	\$ 246,802,925	\$ 1,486,140,355																																																																																																																																																																										
Total	92,199	\$25,983,958,507	\$22,154,934,719	\$14,739,267,014	\$660,702,573	\$6,754,965,132																																																																																																																																																																										

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	5 de 21		

RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE	ESTADO DE LOS RIESGOS
--------------------------------	-----------------------


soportes que representan el mayor valor, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Item	Motivo Recepción Glosa	Cant.	Saldo Factura	Valor Glosado	Valor Recobro	Valor Aceptado	Valor Pendiente
1	Facturación:	19,218	\$ 7,530,386,160	\$ 4,989,715,584	\$ 3,651,392,631	\$ 139,332,981	\$ 1,198,989,972
2	Tarifas:	16,282	\$ 3,064,411,503	\$ 1,554,819,359	\$ 1,224,643,757	\$ 191,821,488	\$ 138,354,114
3	Soporte:	6,487	\$ 2,429,184,014	\$ 2,137,225,597	\$ 1,401,408,826	\$ 24,290,204	\$ 711,526,567
4	Autorización:	1,367	\$ 402,893,208	\$ 377,740,268	\$ 346,336,137	\$ 5,193,941	\$ 26,210,190
5	Cobertura:	3,519	\$ 1,485,355,211	\$ 1,513,876,734	\$ 1,239,932,618	\$ 174,502,647	\$ 99,441,469
6	Pertinencia:	7,627	\$ 1,555,819,578	\$ 1,805,553,899	\$ 1,722,413,328	\$ 10,695,670	\$ 72,444,901
8	Devolución:	37,691	\$ 9,514,835,199	\$ 9,775,831,686	\$ 5,153,078,417	\$ 114,806,732	\$ 4,507,946,537
9	Otros Conceptos:	8	\$ 1,073,634	\$ 171,592	\$ 61,300	\$ 58,910	\$ 51,382
Totales:		92,199	\$25,983,958,507	\$22,154,934,719	\$14,739,267,014	\$660,702,573	\$6,754,965,132


Fuente: Informe facturación 2023_06

- ✓ Desde el nivel central no se tienen definido acciones de mejora para estas cifras que se vienen incrementando. En las UPSS indican que el motivo es por la falta de personal para dar respuesta, no se evidencia que se esté estudiando la causa raíz de este incremento y tampoco soluciones efectivas que van más allá de la falta de personal.
- ✓ Por otro lado, desde el nivel central se indica que la falta de socialización y parametrización oportuna de las negociaciones realizadas por el área de Venta de Servicios, han incrementado los errores en el proceso de facturación, lo cual se ve reflejado en los principales motivos de glosas.
- ✓ Se realiza revisión aleatoria de las siguientes glosas que están reportadas en Safix sin respuesta de acuerdo a los tiempos reglamentarios:


PREFUJO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA VTO GLOSA	ENTIDAD	VALOR	OBSERVACIÓN
F218	30700	15/09/2022	29/12/2022	NUEVA EPS	\$ 2.500	No registra trámite a la fecha. "Glosa por diferencia en tarifa".
F207	17019	16/09/2022	02/01/2023	SEGUROS BOLIVAR	\$ 23.700	No registra trámite a la fecha. Es una devolución. "SE GLOSA EN FUNCION A 3.04, POR LA CANTIDAD: 1, POR EL VALOR DE 23.700 DEBIDO A: EXISTE AUSENCIA TOTAL O PARCIAL, QUE EVIDENCIAN LOS HONORARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS PROFESIONALES EN SALUD, QUE VIENEN RELACIONADOS Y/O JUSTIFICADOS EN LA FACTURA."
F230	3520	08/02/2021	29/03/2021	AXA COLPATRIA	\$ 296.600	No registra trámite a la fecha. Es una devolución. - NO SE EVIDENCIA BITCORA DE TRASLADO QUE DESCRIBA ESTADO DEL PACIENTE, PROCEDIMIENTOS REALIZADOS DURANTE EL TRASLADO, DATOS COMPLETOS DE LA TRIPULACIÓN, AMBULANCIA EN LA QUE SE REALIZA EL TRASLADO Y PROFESIONAL DE LA SALUD QUE RECIBE AL PACIENTE EN LA IPS, SUJETO A NUEVA AUDITORÍA. - SIN LUGAR A COBRO POR TRATARSE DE UN REINGRESO INFERIOR A 24 HORAS - SIN JUSTIFICACION PARA SU COBRO DE ACUERDO A LO SOPORTADO EN HC
F256	26594	05/08/2022	29/12/2022	AXA COLPATRIA	\$ 75.300	No registra trámite a la fecha. Es una devolución. NO SE RECONOCE SALA DE OBSERVACIÓN NO PERTINENTE DE ACUERDO A CUADRO CLÍNICO DEL PACIENTE Y TIEMPO DE ESTANCIA
F506	41333	29/04/2023	28/06/2023	SURAMERICANA	\$ 1.302.400	No registra trámite a la fecha. Es una devolución. 821-4. FALTA AUTORIZACIÓN. SE HACE DEVOLUCION DE LA FACTURA YA QUE NO ENVIAN NUMERO DE AUTORIZACION PARA SU DEBIDO PROCESO DE AUDITORIA Y P

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	6 de 21		


RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE	ESTADO DE LOS RIESGOS																																						
	<p>✓ En el siguiente cuadro se relacionan glosas que fueron objetadas por las Entidades Responsables de Pago por prescripción de facturas de vigencias anteriores y a la fecha no se han registrado respuesta por parte de la E.S.E Metrosalud.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th>PREFIJO</th> <th>Nº FACTURA</th> <th>FECHA FACTURA</th> <th>FECHA VTO GLOSA</th> <th>ENTIDAD</th> <th>VALOR</th> <th>OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F206</td> <td>18967</td> <td>03/03/2023</td> <td>28/06/2023</td> <td rowspan="5" style="text-align: center;">SAVIA SALUD</td> <td style="text-align: right;">\$ 67.350</td> <td>"Se objeta cobro de servicios prestados. conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio."</td> </tr> <tr> <td>F206</td> <td>17195</td> <td>10/01/2023</td> <td>09/03/2023</td> <td style="text-align: right;">\$ 238.923</td> <td>"conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2023 servicios prestados en la fecha del año /2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio."</td> </tr> <tr> <td>F216</td> <td>2329</td> <td>12/01/2023</td> <td>09/03/2023</td> <td style="text-align: right;">\$ 263.250</td> <td>Se objeta el valor total facturado conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2023 servicios prestados en la fecha del año /2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio.</td> </tr> <tr> <td>F295</td> <td>33063</td> <td>17/01/2023</td> <td>09/03/2023</td> <td style="text-align: right;">\$ 263.278</td> <td>Se objeta el valor total facturado conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2023 servicios prestados en la fecha del año 14/01/2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio.</td> </tr> <tr> <td>F230</td> <td>32755</td> <td>13/01/2023</td> <td>09/03/2023</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.153.855</td> <td>Se objeta el valor total facturado conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2023 servicios prestados en la fecha del año 01/01/2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio.</td> </tr> </tbody> </table>	PREFIJO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA VTO GLOSA	ENTIDAD	VALOR	OBSERVACIÓN	F206	18967	03/03/2023	28/06/2023	SAVIA SALUD	\$ 67.350	"Se objeta cobro de servicios prestados. conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio."	F206	17195	10/01/2023	09/03/2023	\$ 238.923	"conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2023 servicios prestados en la fecha del año /2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio."	F216	2329	12/01/2023	09/03/2023	\$ 263.250	Se objeta el valor total facturado conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2023 servicios prestados en la fecha del año /2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio.	F295	33063	17/01/2023	09/03/2023	\$ 263.278	Se objeta el valor total facturado conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2023 servicios prestados en la fecha del año 14/01/2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio.	F230	32755	13/01/2023	09/03/2023	\$ 1.153.855	Se objeta el valor total facturado conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2023 servicios prestados en la fecha del año 01/01/2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio.
PREFIJO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA VTO GLOSA	ENTIDAD	VALOR	OBSERVACIÓN																																	
F206	18967	03/03/2023	28/06/2023	SAVIA SALUD	\$ 67.350	"Se objeta cobro de servicios prestados. conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio."																																	
F206	17195	10/01/2023	09/03/2023		\$ 238.923	"conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2023 servicios prestados en la fecha del año /2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio."																																	
F216	2329	12/01/2023	09/03/2023		\$ 263.250	Se objeta el valor total facturado conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2023 servicios prestados en la fecha del año /2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio.																																	
F295	33063	17/01/2023	09/03/2023		\$ 263.278	Se objeta el valor total facturado conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2023 servicios prestados en la fecha del año 14/01/2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio.																																	
F230	32755	13/01/2023	09/03/2023		\$ 1.153.855	Se objeta el valor total facturado conforme al artículo 772 del Código de Comercio y la acción que surge para la presente factura es la prevista en el artículo 780 del Estatuto Mercantil denominada Acción Cambiaria que goza de un término de prescripción de tres años según el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala: Prescripción de la acción cambiaria directa. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Verificada la factura esta corresponde a vigencias anteriores al año 2023 servicios prestados en la fecha del año 01/01/2020 la misma se encuentra prescrita de acuerdo con el artículo 789 del Código del Comercio.																																	
Posibilidad de afectación económica y reputacional (no pago de obligaciones financieras interna y	<p>✓ Se realiza revisión general de los eventos sin consolidar y facturas sin radicar, pese a que el alcance de la auditoría era la verificación de cifras desde el año 2022 hasta el primer semestre del 2023, se incluye la información recolectada en entrevistas, realizando una evaluación de las vigencias anteriores a junio 30 de 2023.</p>																																						

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	7 de 21		

RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE	ESTADO DE LOS RIESGOS																																																																								
<p>externas, Alto índice de endeudamiento, categorización en riesgo medio o alto por Ministerio, Desequilibrio presupuestal (ingreso no cubre gastos presupuestales), deficiencias en la prestación de los servicios, sanciones y demandas, desconfianza en la institución, insatisfacción de los usuarios, familia y comunidad)</p> <p>Por Insuficiencia en el flujo de recursos propios</p>	<p>✓ En el siguiente cuadro se relacionan los eventos sin consolidar (sin facturar) desde el año 2018 hasta el 30 de junio, informe de los cubos del 09 de agosto 2023:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="background-color: #e0e0e0;">Sin Consolidar por Centro de Costo</th> </tr> <tr style="background-color: #006633; color: white;"> <th>Centro de Costos</th> <th>Valor Total</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>123 Salud aph</td><td style="text-align: right;">43.492.236,00</td><td style="text-align: right;">93</td></tr> <tr><td>Apoyo Servicios Salud a Población de Medellín</td><td style="text-align: right;">62.762,00</td><td style="text-align: right;">2</td></tr> <tr><td>AREA ASISTENCIAL</td><td style="text-align: right;">39.165,00</td><td style="text-align: right;">2</td></tr> <tr><td>Convenio Americares</td><td style="text-align: right;">84.216,00</td><td style="text-align: right;">3</td></tr> <tr><td>CS ALFONSO LOPEZ</td><td style="text-align: right;">336.195,00</td><td style="text-align: right;">12</td></tr> <tr><td>CS ARANJUEZ</td><td style="text-align: right;">5.032.636,00</td><td style="text-align: right;">112</td></tr> <tr><td>CS BELEN ALTAVISTA</td><td style="text-align: right;">16.507.315,00</td><td style="text-align: right;">860</td></tr> <tr><td>CS BELEN RINCON</td><td style="text-align: right;">42.049.972,00</td><td style="text-align: right;">1458</td></tr> <tr><td>CS CAMPO VALDES</td><td style="text-align: right;">25.532.789,00</td><td style="text-align: right;">1105</td></tr> <tr><td>CS CARPINELO</td><td style="text-align: right;">5.429.005,00</td><td style="text-align: right;">246</td></tr> <tr><td>CS CISAMF</td><td style="text-align: right;">108.979.483,00</td><td style="text-align: right;">1752</td></tr> <tr><td>CS CIVITON</td><td style="text-align: right;">3.645.284,00</td><td style="text-align: right;">149</td></tr> <tr><td>CS EL RAIZAL</td><td style="text-align: right;">4.084.201,00</td><td style="text-align: right;">81</td></tr> <tr><td>CS EL CAIVADOR</td><td style="text-align: right;">5.360.015,00</td><td style="text-align: right;">156</td></tr> <tr style="font-weight: bold;"> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">2.370.963.063,00</td> <td style="text-align: right;">34878</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: cubos_pacientes_procesos_pendientes</p> <p>Llama la atención, que se tengan eventos sin consolidar de años anteriores al 2023, los cuales pueden poner en riesgo la constitución y posterior cobro del título valor por parte de la E.S.E Metrosalud. En el siguiente cuadro se relacionan por año:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2018 - 2019</td><td style="text-align: center;">12</td><td style="text-align: right;">\$ 933.960</td></tr> <tr><td>2020</td><td style="text-align: center;">2293</td><td style="text-align: right;">\$ 169.446.693</td></tr> <tr><td>2021</td><td style="text-align: center;">2336</td><td style="text-align: right;">\$ 115.290.847</td></tr> <tr><td>2022</td><td style="text-align: center;">7825</td><td style="text-align: right;">\$ 397.245.913</td></tr> <tr><td>2023</td><td style="text-align: center;">22412</td><td style="text-align: right;">\$ 1.688.045.650</td></tr> <tr style="font-weight: bold;"> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">34878</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.370.963.063</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: cubos_pacientes_procesos_pendientes</p> <p>✓ Al consultar el seguimiento respecto a la anterior información, nos indican que las UPSS son las responsables de garantizar la consolidación de las facturas, sin embargo, no se cuenta con mejoras que permitan estandarizar y tener mejores resultados. Dentro de los motivos que fueron mencionados tanto en las UPSS en la reciente auditoría integral como en facturación central, se indicó la falta de personal (ausentismo, cubrimiento de vacantes</p>	Sin Consolidar por Centro de Costo			Centro de Costos	Valor Total	Cantidad	123 Salud aph	43.492.236,00	93	Apoyo Servicios Salud a Población de Medellín	62.762,00	2	AREA ASISTENCIAL	39.165,00	2	Convenio Americares	84.216,00	3	CS ALFONSO LOPEZ	336.195,00	12	CS ARANJUEZ	5.032.636,00	112	CS BELEN ALTAVISTA	16.507.315,00	860	CS BELEN RINCON	42.049.972,00	1458	CS CAMPO VALDES	25.532.789,00	1105	CS CARPINELO	5.429.005,00	246	CS CISAMF	108.979.483,00	1752	CS CIVITON	3.645.284,00	149	CS EL RAIZAL	4.084.201,00	81	CS EL CAIVADOR	5.360.015,00	156	Total	2.370.963.063,00	34878	Periodo	Cantidad	Valor	2018 - 2019	12	\$ 933.960	2020	2293	\$ 169.446.693	2021	2336	\$ 115.290.847	2022	7825	\$ 397.245.913	2023	22412	\$ 1.688.045.650	Total	34878	\$ 2.370.963.063
Sin Consolidar por Centro de Costo																																																																									
Centro de Costos	Valor Total	Cantidad																																																																							
123 Salud aph	43.492.236,00	93																																																																							
Apoyo Servicios Salud a Población de Medellín	62.762,00	2																																																																							
AREA ASISTENCIAL	39.165,00	2																																																																							
Convenio Americares	84.216,00	3																																																																							
CS ALFONSO LOPEZ	336.195,00	12																																																																							
CS ARANJUEZ	5.032.636,00	112																																																																							
CS BELEN ALTAVISTA	16.507.315,00	860																																																																							
CS BELEN RINCON	42.049.972,00	1458																																																																							
CS CAMPO VALDES	25.532.789,00	1105																																																																							
CS CARPINELO	5.429.005,00	246																																																																							
CS CISAMF	108.979.483,00	1752																																																																							
CS CIVITON	3.645.284,00	149																																																																							
CS EL RAIZAL	4.084.201,00	81																																																																							
CS EL CAIVADOR	5.360.015,00	156																																																																							
Total	2.370.963.063,00	34878																																																																							
Periodo	Cantidad	Valor																																																																							
2018 - 2019	12	\$ 933.960																																																																							
2020	2293	\$ 169.446.693																																																																							
2021	2336	\$ 115.290.847																																																																							
2022	7825	\$ 397.245.913																																																																							
2023	22412	\$ 1.688.045.650																																																																							
Total	34878	\$ 2.370.963.063																																																																							

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	8 de 21		

RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE	ESTADO DE LOS RIESGOS																																																																																								
	<p>por traslados y jubilación) y falta de soportes de las atenciones (resultados paraclínicos, hojas de traslados).</p> <p>✓ En los siguientes cuadros, se presenta el total de la facturación que está pendiente por radicar desde el año 2012 hasta el 30 de junio, informe de los cubos del 09 de agosto 2023:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #008000; color: white;"> <th colspan="4">OPRTUNIDAD RADICACION CANTIDAD</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">NOMBRE_CCO</th> <th style="text-align: right;">RAD_MISMO_MES</th> <th style="text-align: right;">RAD_OTRO_MES</th> <th style="text-align: right;">SIN_RADICAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>UH BELEN</td><td style="text-align: right;">216045</td><td style="text-align: right;">275466</td><td style="text-align: right;">635</td></tr> <tr><td>UH MANRIQUE</td><td style="text-align: right;">179213</td><td style="text-align: right;">278749</td><td style="text-align: right;">1509</td></tr> <tr><td>UH CASTILLA</td><td style="text-align: right;">76540</td><td style="text-align: right;">101674</td><td style="text-align: right;">305</td></tr> <tr><td>UH SAN JAVIER</td><td style="text-align: right;">71500</td><td style="text-align: right;">102331</td><td style="text-align: right;">280</td></tr> <tr><td>Convenio 123</td><td style="text-align: right;">29161</td><td style="text-align: right;">135963</td><td style="text-align: right;">105</td></tr> <tr><td>UH SANTA CRUZ</td><td style="text-align: right;">71678</td><td style="text-align: right;">87144</td><td style="text-align: right;">143</td></tr> <tr><td>UH NUEVO OCCIDENTE</td><td style="text-align: right;">43659</td><td style="text-align: right;">50086</td><td style="text-align: right;">529</td></tr> <tr><td>UH DOCE DE OCTUBRE</td><td style="text-align: right;">39580</td><td style="text-align: right;">49690</td><td style="text-align: right;">268</td></tr> <tr style="font-weight: bold;"> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">1027142</td> <td style="text-align: right;">1638071</td> <td style="text-align: right; border: 2px solid orange;">11619</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #008000; color: white;"> <th colspan="4">OPRTUNIDAD RADICACION VALOR</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">NOMBRE_CCO</th> <th style="text-align: right;">RAD_MISMO_MES</th> <th style="text-align: right;">RAD_OTRO_MES</th> <th style="text-align: right;">SIN_RADICAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>UH BELEN</td><td style="text-align: right;">57.704.168.399,00</td><td style="text-align: right;">79.821.340.044,00</td><td style="text-align: right;">165.006.498,00</td></tr> <tr><td>UH MANRIQUE</td><td style="text-align: right;">35.126.481.049,00</td><td style="text-align: right;">62.805.663.776,00</td><td style="text-align: right;">271.985.030,00</td></tr> <tr><td>Convenio 123</td><td style="text-align: right;">12.653.891.714,00</td><td style="text-align: right;">46.254.086.581,00</td><td style="text-align: right;">45.067.568,00</td></tr> <tr><td>UH CASTILLA</td><td style="text-align: right;">17.844.496.228,00</td><td style="text-align: right;">23.659.953.928,00</td><td style="text-align: right;">50.408.420,00</td></tr> <tr><td>UH NUEVO OCCIDENTE</td><td style="text-align: right;">17.013.775.008,00</td><td style="text-align: right;">18.587.336.383,00</td><td style="text-align: right;">97.133.029,00</td></tr> <tr><td>UH SANTA CRUZ</td><td style="text-align: right;">14.051.144.522,00</td><td style="text-align: right;">15.725.257.211,00</td><td style="text-align: right;">5.870.374,00</td></tr> <tr><td>UH SAN JAVIER</td><td style="text-align: right;">8.977.235.103,00</td><td style="text-align: right;">12.917.644.883,00</td><td style="text-align: right;">33.643.443,00</td></tr> <tr><td>UH SAN CRISTOBAL</td><td style="text-align: right;">8.078.207.050,00</td><td style="text-align: right;">8.834.728.516,00</td><td style="text-align: right;">32.717.884,00</td></tr> <tr style="font-weight: bold;"> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">198.082.873.921,00</td> <td style="text-align: right;">311.532.734.459,00</td> <td style="text-align: right; border: 2px solid orange;">1.107.017.803,00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: cubos_facturacion_vs_radicion</p> <p>✓ Para esta actividad no se evidenció seguimiento y acciones de mejora que permitan mitigar el riesgo a que estas facturas se queden sin cobrar por parte de la E.S.E. Dentro de los motivos indicados por las UPSS en auditoría integral y facturación central, se encuentra la falta de tiempo del personal, los constantes problemas de conexión y cambios en plataformas de las entidades, problemas con la empresa de mensajería contratada por la E.S.E. y algunas de las entidades que reciben en físico, no aceptan las facturas, las devuelven y la empresa de mensajería demora hasta 3 meses para entregarlas nuevamente a la E.S.E. Metrosalud.</p> <p>✓ Por otro lado, en revisión de las siguientes facturas relacionadas en el cuadro:</p>	OPRTUNIDAD RADICACION CANTIDAD				NOMBRE_CCO	RAD_MISMO_MES	RAD_OTRO_MES	SIN_RADICAR	UH BELEN	216045	275466	635	UH MANRIQUE	179213	278749	1509	UH CASTILLA	76540	101674	305	UH SAN JAVIER	71500	102331	280	Convenio 123	29161	135963	105	UH SANTA CRUZ	71678	87144	143	UH NUEVO OCCIDENTE	43659	50086	529	UH DOCE DE OCTUBRE	39580	49690	268	Total	1027142	1638071	11619	OPRTUNIDAD RADICACION VALOR				NOMBRE_CCO	RAD_MISMO_MES	RAD_OTRO_MES	SIN_RADICAR	UH BELEN	57.704.168.399,00	79.821.340.044,00	165.006.498,00	UH MANRIQUE	35.126.481.049,00	62.805.663.776,00	271.985.030,00	Convenio 123	12.653.891.714,00	46.254.086.581,00	45.067.568,00	UH CASTILLA	17.844.496.228,00	23.659.953.928,00	50.408.420,00	UH NUEVO OCCIDENTE	17.013.775.008,00	18.587.336.383,00	97.133.029,00	UH SANTA CRUZ	14.051.144.522,00	15.725.257.211,00	5.870.374,00	UH SAN JAVIER	8.977.235.103,00	12.917.644.883,00	33.643.443,00	UH SAN CRISTOBAL	8.078.207.050,00	8.834.728.516,00	32.717.884,00	Total	198.082.873.921,00	311.532.734.459,00	1.107.017.803,00
OPRTUNIDAD RADICACION CANTIDAD																																																																																									
NOMBRE_CCO	RAD_MISMO_MES	RAD_OTRO_MES	SIN_RADICAR																																																																																						
UH BELEN	216045	275466	635																																																																																						
UH MANRIQUE	179213	278749	1509																																																																																						
UH CASTILLA	76540	101674	305																																																																																						
UH SAN JAVIER	71500	102331	280																																																																																						
Convenio 123	29161	135963	105																																																																																						
UH SANTA CRUZ	71678	87144	143																																																																																						
UH NUEVO OCCIDENTE	43659	50086	529																																																																																						
UH DOCE DE OCTUBRE	39580	49690	268																																																																																						
Total	1027142	1638071	11619																																																																																						
OPRTUNIDAD RADICACION VALOR																																																																																									
NOMBRE_CCO	RAD_MISMO_MES	RAD_OTRO_MES	SIN_RADICAR																																																																																						
UH BELEN	57.704.168.399,00	79.821.340.044,00	165.006.498,00																																																																																						
UH MANRIQUE	35.126.481.049,00	62.805.663.776,00	271.985.030,00																																																																																						
Convenio 123	12.653.891.714,00	46.254.086.581,00	45.067.568,00																																																																																						
UH CASTILLA	17.844.496.228,00	23.659.953.928,00	50.408.420,00																																																																																						
UH NUEVO OCCIDENTE	17.013.775.008,00	18.587.336.383,00	97.133.029,00																																																																																						
UH SANTA CRUZ	14.051.144.522,00	15.725.257.211,00	5.870.374,00																																																																																						
UH SAN JAVIER	8.977.235.103,00	12.917.644.883,00	33.643.443,00																																																																																						
UH SAN CRISTOBAL	8.078.207.050,00	8.834.728.516,00	32.717.884,00																																																																																						
Total	198.082.873.921,00	311.532.734.459,00	1.107.017.803,00																																																																																						

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	9 de 21		

RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE	ESTADO DE LOS RIESGOS
--------------------------------	-----------------------


PREFIJO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA VTO	ENTIDAD	VALOR	OBSERVACIÓN
F286	32515	29/06/2022	29/07/2022	MUTUAL SER	\$ 513.700	La factura tiene más de 365 días sin radicar a la ERP, al validar en Safix se identifica que se encuentra cargado un archivo interno. Radicado "3". factura cuenta con una nota credito # 31248 realizada el 26 de julio 2023, por concepto de devolución por consolidación y glosa.
F203	1589	18/06/2022	18/07/2023	SAVIA	\$ 43.200	La factura tiene más de 365 días sin radicar a la ERP, al validar en Safix se identifica que se encuentra cargado un archivo interno. Radicado "3". factura cuenta con una nota credito # 31248 realizada el 26 de julio 2023, por concepto de devolución por consolidación y glosa.
F213	62133	19/06/2022	19/07/2022	CONFACHOCO	\$ 227.100	La factura tiene más de 365 días sin radicar a la ERP, al validar en Safix se identifica que se encuentra cargado un archivo interno. Radicado "3". factura cuenta con una nota credito # 31288 realizada el 26 de julio 2023, por concepto de devolución por consolidación y glosa.
F211	1160	04/06/2022	04/07/2022	SURAMERICANA	\$ 30.000	La factura tiene más de 365 días sin radicar a la ERP, al validar en Safix se identifica que se encuentra cargado un archivo interno. Radicado "3". factura cuenta con una nota credito # 31301 realizada el 26 de julio 2023, por concepto de devolución por consolidación y glosa.
F213	60760	01/06/2022	01/07/2022	CAJACOPI	\$ 145.400	La factura tiene más de 365 días sin radicar a la ERP, al validar en Safix se identifica que se encuentra cargado un archivo interno. Radicado "3". factura cuenta con una nota credito # 31272 realizada el 25 de julio 2023, por concepto de devolución por consolidación y glosa. Esta factura no fue aceptada por la entidad. En el archivo se encuentra solicitud de desmarcación de factura, se indica que la factura fue rehusada por la entidad e inconvenientes con la empresa a cargo de transportar la información.

Se identificó que tienen más de 365 días sin radicar y se les realizó nota crédito, en la justificación se indica que es por "DEVOLUCIÓN CONSOLIDACIÓN" y en el soporte de radicado se tiene adjunto un archivo no correspondiente a la información. Por lo anterior, se realizó verificación con el Líder de Facturación a nivel central, quien manifestó que las facturas a la fecha 02 de agosto 2023 siguen sin consolidar por lo que se procedió a liberar el GE. Se adjunta archivo con la información de las facturas.

✓ Las siguientes facturas, también fueron validadas en Safix:

PREFIJO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA VTO	ENTIDAD	VALOR	OBSERVACIÓN
F213	81653	04/01/2023	03/02/2023	ECOOPSOS	\$ 5.558.500	"La obligación no tiene soporte de radicación adjunta". Obligación con más de seis meses sin soporte de radicación. Factura de medicamentos e insumos.
F256	35078	10/01/2023	09/02/2023	SAVIA SALUD	\$ 3.758.684	"La obligación no tiene soporte de radicación adjunta". Obligación con más de seis meses sin soporte de radicación. Factura de laboratorio clínico.
FS202	403236	26/05/2020	25/06/2020	SURAMERICANA	\$ 9.503.719	"La obligación no tiene soporte de radicación adjunta". Esta factura tiene más de 365 días y no se cuenta con el soporte y tampoco reporte de pagos o glosas. Factura accidentes de tránsito.
FS202	403247	26/05/2020	25/06/2020	SURAMERICANA	\$ 6.886.593	"La obligación no tiene soporte de radicación adjunta". Esta factura tiene más de 365 días y no se cuenta con el soporte y tampoco reporte de pagos o glosas. Factura accidentes de tránsito.
F227	13979	11/11/2022	11/12/2022	CONVIDA	\$ 29.516.782	"La obligación no tiene soporte de radicación adjunta". Esta factura tiene más de seis meses y no se cuenta con el soporte y tampoco reporte de pagos o glosas. Factura farmacia e insumos hospitalarios.

"La obligación no tiene soporte de radicación adjunta", algunas con más de 6 meses sin soporte de radicación otras más de 365 días. Se adjunta archivo con la información de las facturas.

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	10 de 21		

Como anexo al informe se incluye la matriz de evaluación y eficiencia de controles, la cual le permite a los auditados identificar los controles a los que se debe hacer mejoras para lograr la eficiencia y efectividad en la mitigación de los riesgos asociados.


Se presenta cuadro resumen de la evaluación a la eficiencia de los controles realizada. Según los resultados, el 61% de los controles presentan un buen diseño susceptible de ser mejorado.

CALIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL	RANGO DE EFICIENCIA	COLOR	DESCRIPCIÓN	Nº DE CONTROLES POR NIVEL	% FRENTE AL TOTAL EVALUADO	PROMEDIO DE CALIFICACIÓN
ALTA	>=80%		El control presenta un diseño eficiente.	6	33%	85%
MEDIA	Entre el 60% y el 79%		El control presenta un buen diseño susceptible de ser mejorado.	11	61%	69%
BAJA	<=59%		El control presenta deficiencias en su diseño, definir acciones de mejora.	1	6%	36%

Fuente: Matriz evaluación de controles

2.2 Otros Riesgos identificados por el Equipo Auditor:

No se identifican riesgos adicionales por el equipo auditor.

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	11 de 21		

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA

3.1 Evaluación y cumplimiento de los indicadores

Criterio: PE02 MA 45 - Manual para la construcción y análisis de indicadores y la PE01 PO 45 - Política Gestión Financiera de la E.S.E Metrosalud.

Condición: No se evidenció análisis de los resultados de los indicadores evaluados de Gestión Financiera por incumplimiento de metas y el registro de acuerdo a la periodicidad.

Causa: Se validó la información reportada en el aplicativo institucional Almera, en el siguiente cuadro se presenta la relación de los indicadores evaluados y las observaciones:


Indicador	Atributo de Calidad	Periodicidad	Valor	Meta	Periodo Medido
PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE META DE RECAUDO	Eficacia	Mensual	105,13	95,00	Septiembre 2022
PROPORCIÓN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS	Eficacia	Mensual	51,21	85,00	Junio 2023
PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN DE CARTERA	Efectividad	Mensual	100,94	95,00	Junio 2023
PROPORCIÓN DE LAS ATENCIONES PRESTADAS Y FACTURADAS EN EL MISMO MES	Oportunidad	Bimestral	16,91	85,00	Mar-Abr (2021)
PROPORCIÓN DE LA FACTURACIÓN RADICADA EN EL MISMO MES DE EXPEDICIÓN	Eficacia	Mensual	60,58	95,00	Marzo 2022
PORCENTAJE DE GLOSA RECEPCIONADA POR FACTURACIÓN EVENTO	Eficacia	Mensual	4,82	8,00	Junio 2023
EQUILIBRIO PRESUPUESTAL CON RECAUDO	Eficacia	Mensual	0,92	1,00	Junio 2023

Fuente: almera_indicadores_proceso_gestion_financiera

Como se puede observar en la tabla anterior, de los 7 indicadores revisados del proceso de Gestión Financiera, solo el 42.9 % cumplen con la periodicidad del reporte y el 57.1% con la meta del indicador.

Nota: los siguientes indicadores cuentan con justificación de los resultados: proporción de facturación por servicios de salud prestados, proporción de la facturación radicada en el mismo mes de expedición, equilibrio presupuestal con recaudo, sin embargo, no se evidencia la acción de mejora.

Efecto: El incumplimiento de este criterio, no permite evaluar los resultados con relación a la meta, tendencia con respecto a lo esperado y su duración en el tiempo, tomar decisiones preventivas o correctivas y realizar intervenciones que permitan el mantenimiento o mejoramiento de los resultados del proceso.

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	12 de 21		

3.2 Evento sin Consolidar y Facturación sin Radicar

Criterio:

- ✓ Decreto 1281 de 2002, art. 7. "...Las cuentas de cobro, facturas o reclamaciones ante las entidades promotoras de salud, las administradoras del régimen subsidiado, las entidades territoriales y el Fosyga, se deberán presentar a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la prestación de los servicios o de la ocurrencia del hecho generador de las mismas. Vencido este término no habrá lugar al reconocimiento de intereses, ni otras sanciones pecuniarias."
- ✓ Fallas potenciales en procedimiento de facturación entidades:
 - Facturación evento no sea entregado a tiempo al ente pagador para efectos de radicación.
 - Factura generada la entregue el interventor extemporáneamente
 - Que no se refacturen a tiempo las actividades prestadas.
 - Cierre de los ingresos y el cierre de gestión no se haga dentro del plazo establecido.
 - Presentación de manera extemporánea la información, generando multas para la ESE.
 - Facturación de servicios que no estén contratados.

Condición: No se evidenció oportunidad en la consolidación y radicación de los eventos facturados.


Causa: Del año 2018 al corte del 30 de junio de 2023, se evidenciaron 34.878 eventos sin consolidar equivalentes a \$ 2.370.963.063 y desde el 2012 al corte 30 de junio del 2023, la E.S.E Metrosalud tiene 11.619 facturas sin radicar equivalentes a \$ 1.107.017.803, de acuerdo a la información reportada en el aplicativo institucional Almera.

Las siguientes facturas de otras vigencias F286-32515, F203-1589, F213-62133, F211-1160, F213-60760, se encontraron con nota crédito después de 365 días y sin radicar, con dos justificaciones diferentes, "devolución consolidación" y "glosa", además, en las observaciones se solicita desmarcar la factura por que cumplieron 365 días. Cabe resaltar, que una factura sin radicar, no puede tener glosas o devoluciones de la entidad. Por lo anterior, se realizó consulta al Líder de Facturación central, quien confirma que esta actividad se realizó por cumplir 365 días sin radicar, y así evitar que pasara a NO CORRIENTE.

Por otro lado, las siguientes facturas: F213-81653, F256-35078, FS202-403236, FS202-403247, F227-13979 no cuentan con soporte de radicación adjunta, siendo estas, del año 2020, 2022 y enero 2023.


Efecto:

- ✓ Posibles pérdidas económicas ante la imposibilidad de realizar la gestión de cobro de la cartera a las entidades responsables de pago, incumpliendo con el tiempo

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	13 de 21		

<p>dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la radicación de facturas y/o anular, en caso de ser necesario, si esta no se llegase a radicar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Riesgo ante la posible materialización de las fallas potenciales del procedimiento de facturación. ✓ Posibles pérdidas económicas por el no reconocimiento de ingresos de la prestación del servicio de salud, ocasionando una disminución en el flujo de caja de la ESE Metrosalud. ✓ Evento sin Consolidar y Facturación sin Radicar Pérdida de valor del dinero en el tiempo, debido a que no se pueden cobrar intereses moratorios, cuando la factura se radica después de los 6 meses siguientes a la prestación del servicio.
--

<p>3.3 Glosas sin respuesta oportuna</p> <p>Criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Decreto 4747 de 2007, art. 23. Trámite de glosas. "El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar." ✓ PA05 PR 46 Procedimiento respuesta a glosas (objeciones financieras). Actividad 8 SOPORTAR RESPUESTA A GLOSAS. "Soportar respuesta a glosas en los términos de la ley..." ✓ Fallas potenciales en procedimiento respuesta a glosas (objeciones financieras): respuesta a glosas sin cumplir los términos legales y remisión inoportuna de los soportes al equipo de respuesta a glosas de la red. ✓ PA 05 PR 45 Procedimiento facturación entidades. Actividad 37. Verificar mensualmente que los motivos de glosa que sean recurrentes sean resueltos. ✓ Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario - Ley 2094 de 2021, Modifica la Ley 1952 de 2019 <p>Condición: No se evidenció oportunidad en la respuesta a las glosas de acuerdo con los términos dispuestos por el Decreto regulatorio.</p> <p>Causa: Las siguientes glosas fueron verificadas: F218-30700, F207-17019, F230-3520, F256-26594, F506-41333, F206-18967, F206-17195, F216-2329, F295-33063, F230-32755, estas fueron recibidas por la E.S.E. Metrosalud y no se ha generado respuesta de acuerdo con la información registrada en Safix con corte al 09 de agosto 2023. No se evidenció solución a los motivos de glosas recurrentes.</p>

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	14 de 21		

Efecto: Posibles pérdidas económicas y disminución del flujo de caja de la E.S.E. ante la posible prescripción de la factura y la inoportunidad en los trámites de glosas y devoluciones, las cuales si son de vigencias anteriores, no se garantiza que se puedan subsanar y aceptar por parte de las entidades.

3.4 Elaboración de Plan de Mejora

Criterio: Procedimiento respuesta a glosas (objeciones financieras) actividad 33. "Elaborar plan de mejora de acuerdo con los motivos de glosas y sus tendencias."

Condición: No se evidenció la realización de planes de mejora de acuerdo con los motivos y tendencias de las glosas recepcionadas, en la vigencia y en periodos anteriores.

Causa: De acuerdo con las entrevistas realizadas, no se cuenta con análisis y acciones de mejora de las glosas y devoluciones que se vienen presentando. No se ejecutan acciones preventivas y/o correctivas para mitigar riesgos de incremento.


Efecto: Posibles pérdidas económicas ante el riesgo de incrementar las glosas y devoluciones, por desconocimiento de las causas. No se toman acciones preventivas y correctivas en el proceso de facturación y glosas.

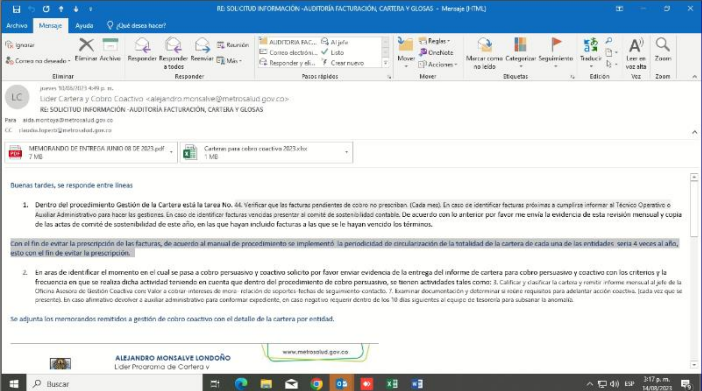
3.5 Prescripción de Facturas

Criterio: Procedimiento Gestión de Cartera PA05 PR 47 V 3.0- Tarea No. 44, Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario - Ley 2094 de 2021, Modifica la Ley 1952 de 2019, Resolución No. 006066 de 2016.

Condición: No se tiene evidencia del control mensual que debe ejercer el Líder Programa de Cartera y Gestión Cobro Coactivo, para verificar que las facturas pendientes de cobro no prescriban. Tarea No. 44, "Verificar que las facturas pendientes de cobro no prescriban. (Cada mes). En caso de identificar facturas próximas a cumplirse informar al Técnico Operativo o Auxiliar Administrativo para hacer las gestiones. En caso de identificar facturas vencidas presentar al comité de sostenibilidad contable."

Causa: De esta tarea se solicitó evidencia al Líder de Programa, al cual respondió "Con el fin de evitar la prescripción de las facturas, de acuerdo al manual de procedimiento se implementó la periodicidad de circularización de la totalidad de la cartera de cada una de las entidades sería 4 veces al año, esto con el fin de evitar la prescripción." Sin embargo, en el procedimiento de gestión de la cartera está como una tarea del Líder, como punto de control y que es posterior a la circularización, que es realizada por los auxiliares o técnicos, es decir, no reemplaza el control que debe ejercer el Líder.

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	15 de 21		



Fuente: Correo electrónico Líder de Programa Cartera y Gestión Cobro Coactivo- agosto 10 de 2023


Efecto: Posibles Pérdidas económicas para la ESE Metrosalud, ante la imposibilidad de cobrar la cartera.

3.6 Pertinencia Envío Cobro Coactivo

Criterio: Procedimiento Gestión de la Cartera PA05 PR 47, Manual de Gestión de Cobro de Cartera, Tratamiento de Glosas y Cobro Coactivo PA08 MA 01.

Condición: El área de Gestión de la Cartera está incumpliendo con los términos y condiciones establecidos para el envío de la cartera a cobro coactivo.


Causa: De acuerdo con el memorando con consecutivo I-1320 de junio 9 de 2023, enviado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, al profesional de cobro coactivo, con la cartera de 19 entidades, de las cuales se evidenció facturación vencida desde el mes de mayo de 1997 hasta el mes de enero del año 2022. Situación que muestra incumplimiento en los controles y requisitos establecidos en los procedimientos y manuales relacionados con la gestión del cobro de la cartera, toda vez que se debe enviar a cobro coactivo todas las obligaciones vencidas a partir de 60 días.

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	16 de 21		

RELACION ENTIDADES PARA COBRO COACTIVO						
NIT	NOMBRE ENTIDAD	VALOR	FACTURACION		REMISION A SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	REMISION A COBRO COACTIVO
			DESDE	HASTA		
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 21.597.085,00	may-97	oct-15	Rad I-1214 de jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
830031511	FIDUSALUD CONSORCIO FUDUCI	\$ 1.649.156,00	oct-00	ene-01	Rad I-1225 de Jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
800114312	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	\$ 39.097.645,42	oct-02	oct-15	Rad I-1213 de Jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
830079672	FISALUD ACCIDENTESDE TRANS	\$ 127.840.826,00	feb-03	jun-06	Rad I-1226 de Jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
860002400	LA PREVISORA SA COMPANIA DE	\$ 338.623.894,70	sep-03	dic-20	Rad I-1223 de jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
900047282	CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005	\$ 787.752.264,00	abr-06	feb-12	Rad I-1229 de jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
860009174	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	\$ 30.425.287,00	dic-08	ago-14	Rad I-1216 de jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
800103935	GOBERNACION DE CORDOBA SECR	\$ 97.726.592,00	mar-09	ago-21	Rad I-1222 de Jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
891480024	MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	\$ 1.910.690,00	sep-10	oct-19	Rad I-1215 de jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
900462447	CONSORCIO SAYP 2011	\$ 1.646.098.270,00	ene-12	ago-17	Rad I-1224 de jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERA	\$ 8.105.482,00	abr-14	abr-18	Rad I-1219 de jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
800050068	EPS FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	\$ 27.090.410,00	ago-15	dic-19	Rad I-1217 de Jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
830053630	PATRIMONIO AUTONOMO DE ADMON DE CUOTAS PARTES PENSIONALES DE CAJANAL EICE EN LIQ	\$ 288.024.279,86	oct-15	mar-18	Rad I-1230 de jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
800112806	FONDODE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	\$ 317.031.859,01	dic-16	jul-20	Rad I-1230 de Jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
892099324	SECRETARIA DE SALUD DE VILLAVICENCIO	\$ 2.296.634,00	dic-16	ago-20	Rad I-1212 de Jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
891680011	SEC SALUD QUIBDO CHOCO	\$ 12.541.190,00	jun-17	ene-21	Rad I-1211 de jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD(ADRES)	\$ 1.364.113.141,13	sep-17	ene-22	Rad I-1227 de Jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
900935126	ASMETSALUD EPS SAS	\$ 330.326.344,00	sep-18	oct-20	Rad I-1218 de jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
890500890	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	\$ 17.668.402,00	ago-19	nov-20	Rad I-1228 de jun 1/2023	Rad I-1320 de Jun 9/2023
TOTAL		\$ 5.459.919.452,12				


Fuente: Anexo Memorando con consecutivo I-1320 de junio 9 de 2023.

Efecto: Ocasiona retrasos en la gestión de cobro y posibilidad de pérdidas económicas por el vencimiento de los términos para el cobro de la factura.

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	17 de 21		

4. RECOMENDACIONES


- ✓ Se considera necesario la revisión del proceso de Gestión documental de la entidad, toda vez que en la entrevista realizada al Líder de Facturación, indicó que las facturas que antes se manejaban en físico, se encuentran en una bodega contratada con "Alpopular", sin organizar e inventariar el contenido de las cajas, y al momento de requerir soportes para subsanar objeciones de las Entidades Responsables de Pago, se dificulta la identificación del contenido de las cajas, por lo que se demoran en subsanar, adicional informa que en ocasiones cuando la E.S.E. no se encuentra al día con el contrato que custodia la información, no se les permite acceder a la información.
- ✓ Considerar y revisar la implementación del proyecto de centralización de la facturación, realizando algunos ajustes al mismo, teniendo en cuenta los inconvenientes en la definición de responsabilidades, que se vienen presentando y que afecta el resultado de la facturación. Se recomienda incluir aspectos tales como: Recursos tecnológicos, físicos y humanos de manera cuantitativa y cualitativa. Definición del alcance del proyecto, identificar los riesgos a los que estaría expuesto el personal, involucrar de manera activa al área de Talento Humano, Planeación y tener en cuenta el documento PE02 IN 83 "INSTRUCTIVO GESTIÓN DE CAMBIOS".
- ✓ Se deben redefinir los roles y responsabilidades del Líder de Facturación, el cual debería tener control sobre toda la facturación de la entidad toda vez que de acuerdo con los procedimientos objeto de esta auditoría se evidencia que la mayoría de éstos lo tienen los coordinadores y técnicos de las UPSS.
- ✓ Realizar actualización de los procedimientos de Facturación, Cartera, Glosas y Cobro Persuasivo, y Coactivo, tanto en actividades, como en los responsables, incluyendo la eliminación del cargo JEFE OFICINA ASESORA GESTIÓN COACTIVA" y creación del cargo "LÍDER PROGRAMA CARTERA Y GESTIÓN COBRO COACTIVO", quitando la responsabilidad de la gestión de cartera al Líder de Tesorería, de igual forma modificar lo pertinente también en el Manual de Gestión de Cobro de Cartera, Tratamiento de Glosas y Cobro Coactivo.
- ✓ Se debe cumplir con las tareas y los controles establecidos en los procedimientos y manuales.
- ✓ Se debe realizar una adecuada depuración de las facturas que se van a enviar a cobro coactivo para evitar retrasos en el proceso y un desgaste administrativo.
- ✓ Se recomienda iniciar el plan de acción para implementar la Resolución 510 de 2022, art. 5. "Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores,

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	18 de 21		

de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente." Lo anterior, evitando el incumplimiento normativo y posibles pérdidas económicas por no radicar en los tiempos estipulados.


5. CONCLUSIONES

- ✓ Se hace necesaria la atención prioritaria a los procedimientos de facturación, cartera y glosas, toda vez que no se identificaron acciones de mejora.
- ✓ Dentro del plan de mejora presentado a la Supersalud, respecto a los hallazgos relacionados con la facturación y glosas no se evidencian acciones de mejora de fondo, que permitan tener los resultados esperados en estos procedimientos.
- ✓ Al momento de suplir la planta de personal que está vacante para las áreas de facturación y glosas, se debe exigir la experiencia, habilidades y conocimiento del sector, teniendo en cuenta que en las quejas recibidas al cierre de la auditoría integral realizada el 26 de julio 2023, se manifestó por parte de los Coordinadores Administrativos, de las UPSSS que el personal enviado tiene limitaciones físicas, sin conocimiento del sector y sin manejo de herramientas ofimáticas, lo cual es muy importante para el óptimo desarrollo del procedimiento de facturación y glosas.
- ✓ El personal de Cartera, adicional a la gestión de la misma, está gestionando las objeciones de las Entidades Responsables de Pago, dentro de las cuales están los soportes de radicación de las facturas que objetan como no radicadas, lo cual se debe replantear toda vez que están utilizando gran parte de su tiempo en la búsqueda de soportes que realmente son responsabilidad de facturación.
- ✓ Respecto al plan de mejora de la Supersalud a continuación se describe el estado de los hallazgos No. 21, 22, 23, 24 y 27 relacionados con esta auditoría y que en conclusión solo el hallazgo No 22 está cerrado y los demás están en revisión por parte de la Supersalud, de acuerdo con la última entrega de las acciones de mejora en el mes de agosto de 2023, por parte de la Oficina Asesora de Planeación:

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	19 de 21		

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	Acciones de Mejoramiento	Descripción de la Acción de Mejora	Estado de la Acción	% Avance	Estado del Hallazgo	Observaciones de Supersalud
21. La ESE METROSALUD no realiza las actividades de depuración contable y permanente de sus cuentas por cobrar debido a que, entre otros procedimientos, no da de baja las cuentas por cobrar sobre las cuales no existen derechos a favor.	Dar cumplimiento a la norma vigente relacionado con el saneamiento contable	Remitir al comité de saneamiento contable las cuentas por cobrar sobre las cuales no existen derechos a favor de la E.S.E. Metrosalud para su respectiva depuración y legalización Evaluar y depurar las cuentas por cobrar con especial énfasis en las de entidades en liquidación	EN EJECUCIÓN	34%-69%	ABIERTO	No se observa avance en este hallazgo, no hay soportes de los ajustes en el sistema contable, a su vez, las fichas técnicas adjuntadas no cuentan con las respectivas firmas de las personas responsables de la elaboración y aprobación.
22. La ESE METROSALUD, durante la vigencia 2021, gestionó recaudo directo por cobro de cartera de prestación de servicios de salud, en un porcentaje del 52% hecho que pudiese evidenciar deficiencias en la gestión de cobro	Dar cumplimiento a las diferentes etapas establecidas en el manual de gestión de cartera de la E.S.E Metrosalud	Dar cumplimiento a las diferentes etapas establecidas en el manual de gestión de cartera de la E.S.E Metrosalud Evaluar la implementación del manual de gestión de cartera de la E.S.E Metrosalud y presentar resultado al comité financiero	CERRADO	100%	CERRADO OPORTUNO	Las ESE mejoró el recaudo de cartera y cumplió la meta del indicador.
23. La ESE METROSALUD no realiza la aplicación de los recursos recibidos por giro directo a la facturación aceptada y no pagada por las EPS, priorizando la facturación más antigua, con la posterior remisión de la información de la aplicación de los recursos a las EPS con el fin de que estas realicen los ajustes presupuestales y contables correspondientes.	Aplicar los recursos recibidos por giro directo a la facturación pendiente de pago (cartera) de acuerdo a la normatividad vigente	Realizar conciliaciones con las entidades responsables de pago y aplicar el recaudo a la factura real según conciliación con la entidad; de no tener conciliación aplicarla de acuerdo a la normatividad vigente	EN EJECUCIÓN	70%-99%	ABIERTO	Se observaron los documentos, sin embargo, para el cierre de la vigencia 2022 frente a corte de 30 de junio de 2022 se observa un aumento en el reconocimiento de los giros pendientes por aplicar.
24. La ESE METROSALUD presenta diferencias significativas en el marco de la circular conjunta 030 de 2013, entre lo reportado con las entidades responsables de pago, adicionalmente NO realiza el reporte correcto de información, toda vez que los saldos reportados en el Sistema de información Hospitalaria -SIHO NO son coincidentes	Dar cumplimiento al artículo No 3 de la circular conjunta 030 de 2013 y el artículo 2 de la Resolución 6066 de 2016, en cuanto a la depuración contable que se debe realizar a la información remitida por la ESE	Realizar conciliación de la circular 030 y de la información reportada en la página SIHO	EN EJECUCIÓN	70%-99%	ABIERTO	En el próximo reporte se mantendrá el seguimiento.
27. La representante legal de la ESE Metrosalud, Dra. Martha Lucía Castrillón, pese a conocer plenamente las falencias presentadas en el proceso de facturación, situación que impacta negativamente en las finanzas de la ESE, no ejerce las funciones establecidas para su cargo	Fortalecer el seguimiento al proceso de facturación en el Comité Financiero	Presentar informes periódicos en el Comité Financiero, con los resultados del seguimiento al proceso de facturación (facturación, glosas y radicación), con análisis causal y definición y seguimiento a acciones de mejoramiento para las brechas identificadas Realizar capacitación en el procesos de facturación a los auxiliares administrativos y técnicos operativos que participan en el proceso	EN EJECUCIÓN	70%-99%	ABIERTO	Falta adjuntar los compromisos frente a la facturación del comité financiero de acuerdo con el indicador propuesto en la acción.

Fuente de datos: Riesgos ([\10.11.1.80\Y:](#)) > 0_PLAN MEJORA SUPERSALUD\ 0_120224100301454831_00001
PlanMejora SUPERSALUD aprobado18102022

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	20 de 21		


6. OBSERVACIONES DEL AUDITADO:

- ✓ En general el auditado en respuesta a las oportunidades de mejora, indica, que gran parte de estas, obedecen a la falta de personal y a que la facturación está en cabeza de cada una de la UPSS, la cual debería estar centralizada, lo que permitiría un mejor control, a lo que se les indica que no solo es la falta de personal sino también la deficiencia en los controles.
- ✓ La Líder de Facturación (Leticia Alvarez Osorio), informa que la resolución 510 de 2022 fue derogada por la resolución No. 2805 de 2022, una vez constatado esto por esta oficina se encuentra que no la derogó, sino que la modificó en el sentido de sustituir su anexo técnico y ampliar el plazo de implementación de este para enero de 2024.
- ✓ El Líder de cartera y cobro coactivo (Alejandro Monsalve Londoño), solicita modificar la oportunidad de mejora 3.6 en cuanto a la causa, toda vez que la marcación de las facturas se maneja en una hoja de trabajo en la que marcan las facturas de acuerdo con la respuesta a la circularización, pero no corresponde a una marca definitiva y por ende no está actualizado a la fecha de envío a cobro coactivo. De acuerdo con lo anterior solo se eliminará de la causa, la información correspondiente a las marcas, pero la oportunidad de mejora continua igual.

7. PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR:

Se aprueba el informe de evaluación preliminar, con las siguientes modificaciones:

- ✓ Causa de la oportunidad de mejora **3.6 Pertinencia Envío Cobro Coactivo**, que corresponde a una modificación de forma y no altera la esencia de la misma, la cual quedó de la siguiente forma: "**Causa:** De acuerdo con el memorando con consecutivo I-1320 de junio 9 de 2023, enviado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, al profesional de cobro coactivo, con la cartera de 19 entidades, de las cuales se evidenció facturación vencida desde el mes de mayo de 1997 hasta el mes de enero del año 2022. Situación que muestra incumplimiento en los controles y requisitos establecidos en los procedimientos y manuales relacionados con la gestión del cobro de la cartera, toda vez que se debe enviar a cobro coactivo todas las obligaciones vencidas a partir de 60 días."
- ✓ Criterio de la Oportunidad de mejora "**3.2 Evento sin Consolidar y Facturación sin Radicar**", se realiza ajuste al criterio teniendo en cuenta que aun la institución tiene plazo para su implementación, sin embargo se traslada a las recomendaciones para que esta se tenga en cuenta para su implementación.

Código:	PV01 FR 12	INFORME DE EVALUACIÓN (Definitivo)	
Versión:	02		
Vigente a partir de:	27/10/2020		
Página:	21 de 21		

Se recalca la importancia de realizar los planes de mejora con la red, ya que es un trabajo en conjunto que se debe mejorar.

8. APROBACIÓN DEL INFORME:

Nombre completo y cargo del auditor líder	Aída Verónica Montoya Restrepo – Auditor Control Interno y Evaluación - contratista Claudia Marcela López Benítez – Auditor Control Interno y Evaluación - contratista
Fecha de elaboración del informe	Agosto 28 de 2023

Nombre completo y cargo del Jefe de C.I.	Gloria Patricia Isaza Orduz – Jefe Oficina de Control Interno y Evaluación.
Fecha de aprobación del informe	Agosto 29 de 2023

Copias informes: